

H  
070  
R  
C.R.

2



RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN EL MES DE LA FECHA.

---

SE pasó aviso de recibo al Ministerio de Relaciones de la Federacion de los decretos emitidos por la Representacion Nacional en 1º, 4, 13, y 14. de Febrero: se comunicaron al mismo Ministerio los decretos de la Legislatura de este Estado de 20., y 23. de Marzo ultimo y el del Consejo Representativo de 22. del mismo: se le manifestó igualmente con documentos la opinion y votos de este Gobierno respecto de los sucesos ocurridos en el Salvador contra la autoridad Federal: se dió cuenta de haberse celebrado en estos Pueblos los triunfos conseguidos por las armas Federales sobre Soconusco, Omoa, y San Salvador, felicitando por aquellos sucesos al Gobierno Nacional: se comunicó al mismo alto Poder que habian arribado á Punta-Arenas en el Bergantin Jancen algunos emigrados del Salvador y las prevenciones que en consecuencia habia acordado este Gobierno: se dirigió exposicion al Ejecutivo Federal, al General Presidente de la Republica y á los Gobiernos de los Estados interponiendo el de este su mediacion é interpelando la de aquellos para que en el castigo de los delinquentes Salvadoreños se conciliase la lenidad y conmiseracion con la seguridad de la Republica: igualmente se avisó de recibo del decreto del Ejecutivo Federal de 24. de Febrero estableciendo un Tribunal que deba conocer en las causas de infidelidad á la Patria.

Al Ministro de Hacienda se puso comunicacion conseqüente á parte del Comandante de Matina sobre la defraudacion de derechos que sufre en aquel Puerto el Tesoro Nacional: se le avisó de recibo del decreto del Ejecutivo Federal de 6. de Febrero ultimo disminuyendo un cinco por ciento á los derechos del Comercio de Belize, de la orden del Congreso de 7 del mismo autorizando al Supremo Poder Ejecutivo para fabricar otros doscientos mil pesos de libranzas de Aduanas, del decreto de 31. de Enero de este año havilitando el Puerto de la Independencia como uno de los mayores al Sur, de la orden de 11. de Febrero mandando emmendar el yerro de pluma cometido en el articulo 1º del decreto de 10. de Diciembre sobre clacificacion de la deuda nacional, y de el decreto dado por el Vice-Presidente cerrando los Puertos de Omoa y Trujillo en el Norte; y se solicitó para este Estado surtido de tabado istepeque.

Al Ministro de Guerra y Marina se dió cuenta sobre el Estado indefenso en que se encuentran los Puertos de Punta-Arenas y Matina solicitando del Gobierno Federal se tomasen medidas á cerca de este negocio.

*Gobiernos de los Estados.*

Se les dirigieron exemplares del decreto de la Legislatura

de 20. y 23. del proximo pasado y del que emitió el Consejo el 22 del mismo: se avisó de recibo al Ministerio del Estado de Guatemala de los exemplares que remitió del Estado de ingresos y egresos que habia tenido aquella Tesoreria del 1º de Enero al 31. de Diciembre de 831. y del Boletin oficial numero 5º; con la manifestacion conducente se avisó de recibo al mismo Ministerio de su nota de 7. de Marzo en que participa el triunfo de las armas de aquel Estado contra los agavillados por Arce en el territorio de Soconusco: del mismo modo se avisó de recibo al Ministerio de Honduras de su nota de 14. del mes citado á que acompaña exemplares del conocimiento oficial de la victoria adquirida por las armas hondureñas contra la vanguardia del aventurero Dominguez. Al Ministro de Nicaragua se avisó de recibo de su nota de 17. del proximo pasado á que acompañó un exemplar del decreto de aquella Legislatura de 10. de Febrero ultimo en que desconoce las Autoridades que fungian en el Salvador, y copia de la comunicacion que en 26 de Enero dirigió á aquel Gobierno: al mismo Ministro y con la manifestacion plausible correspondiente se avisó de recibo de su nota de 3 del corriente en la que comunica las noticias que habia recibido de los triunfos de las armas de los Estados contra los facciosos é invasores de la Republica: tambien se le acusó recibo de la nota de la misma fecha en que comunica tener noticias de que dos Buques armados procedentes de Trujillo deberian atacar la boca de San Juan. Al Padre Vicario Capitulár se dirigió un exemplar de la Ley sobre la traslacion de la Villa de Ujarrás para su conocimiento solicitando las licencias necesarias para la bendicion de Hermita y Cementerio en el Parayzo.

Se pasó á conocimiento de la Legislatura y Consejo la contestacion dada por los Consejeros Madriz y Escalante en consecuencia de la orden que se les dirigió para que concurriesen al Consejo: se circuló á la Legislatura, Consejo y Corte la relacion de negocios despachados por el Gobierno desde el mes de Octubre: tambien se circuló á los mismos el decreto del Ejecutivo Federal de 6. de Febrero ultimo reformando la Ley de Aranceles y tarifa decretadas por el Congreso, el de este autorisando al Poder Ejecutivo para hacer fabricar otros doscientos mil pesos de libransas de Aduanas, el de 11. del propio mes corrigiendo un yerro de pluma cometido en el de 10. de Diciembre de 831., el del 24. estableciendo un Tribunal de seguridad que conosca de las causas de infidelidad á la Patria, el de 31 de Enero de este año habilitando al Puerto de Istapán como uno de los mayores de la Republica, el del Ejecutivo Federal de 20. de Febrero cerrando para el Comercio exterior de la Republica los Puertos de Omoa y Trujillo, y el de 10. de Diciembre de 831. sobre que el deficit que resulta en el presupuesto decretado para el presente año sea cubierto por Cupos repartidos entre los Estados. En cumplimiento de orden de la Legislatura de 2 del corriente, el Ejecutivo proveyó de un manuse la Secretaría de aquel alto Cuerpo, y se le dirigieron diez y seis exemplares de cada uno de los decretos dados por la Asamblea en 21. de Mayo de 831. 23. 24. y 26. de Marzo anterior: igualmente se le dirigieron los estados rendidos por la Tesorería

General y Casa de moneda en el mismo mes, dos del Estado de las causas de que tomó conocimiento la Corte Superior de Justicia el año próximo pasado; dos del Manifiesto del Presidente de la Republica dado en Jalpatagua en 2 de Enero, y otros tantos del acuerdo del Senado con relacion á los primeros sucesos del Salvador: con informe del Ejecutivo se dirigió á conocimiento de la Legislatura una representacion del reo Manuel Mora solicitando se le conmutase en obras publicas la pena de destierro á que habia sido condenado: se le pasaron, con nota á la Secretaría, los memoriales presentados por la Señora Maria de Jesus Colin, por el Ciudadano Pedro Cesar, por el Ciudadano Miguel Carranza, y por el Señor Francisco Giral: se elevó á conocimiento de la Legislatura con informe del Ejecutivo el plan de advitrios propuesto por la Munisipalidad de la Ciudad de Heredia, el que presentó la Municipalidad de Bagaces y el arancel proyectado por la Corte Superior de Justicia: en la propia forma se le pasó la exitacion de la Intendencia y la de la Comandancia General para que se reglamenten la administracion de la Hacienda publica y las Milicias del Estado: se le dirigió una exposicion del Ejecutivo para que se fixase el concepto de la amortisacion de la deuda publica, y la distribucion de caudales en Tesorería, el informe correspondiente sobre la proposicion presentada en la Asamblea sobre comparacion de las veredas de Alajuela y Barva al rio de Sarapiquí, el epitome de la correspondencia recibida del exterior el 13 del corriente, y avisó de recibo á aquella Secretaría del decreto de la Legislatura que contiene su Reglamento interior: á los Secretarios de la Asamblea y Consejo se dirigió comunicacion de que el actual Ministro del despacho concurría á uno y otro Cuerpo en la seccion del 14: se les dirigió asi mismo comunicacion de la contestacion que habia dado el Diputado Suplente Ciudadano Manuel Fernandez al citarsele para que concurriera al Tribunal nombrado por el Consejo; y de la comunicacion recibida del Comandante de Punta-Arenas sobre haber arribado en la Goleta Carmen los trece naufragos que se hallaban en la Isla del Coco. Se puso comunicacion circular á todos los Departamentos de la administracion sobre que el Gefe Supremo del Estado habia vuelto al ejercicio de sus funciones: se devolvió al Consejo con informe del Ejecutivo el decreto de 29 del próximo pasado que lo autoriza para faborecer á los referidos naufragos y subvenir á las necesidades de las personas miserables contagiadas de la Viruhela, el de 5, del corriente que arregla el orden de circular las Leyes y decretos en el Estado y el del 13. que establese fondos para la enseenanza publica de Heredia: se pasaron á aquella Secretaría exemplares de la Gazeta federal numero 43., de la proclamacion del Senado á los Centro-Americanos, del Manifiesto del Ejecutivo federal á la Nacion y de los numeros 8, 10 y 11. del Boletin oficial del Estado de Guatemala, acusandole asi mismo recibo del decreto de la Legislatura de 30. del próximo pasado que se dirigió el 4. del corriente sancionado por el Consejo, y nombrado el catedratico de derechos se dirigió al Tribunal de Cuentas para que se tomase razon, el titulo librado á su favor—Se libró orden al Mando Politico para

poner á disposicion del Alcalde de Ujarrás los reos condenados á obras publicas por mas de un mes en el Estado para que el agente en la traslacion de aquella Villa los ocupase en los trabajos consiguientes: se libró igualmente orden para que el Gefe Politico exitase el zelo de los Parrocos y Municipalidades del partido de Cartago con el fin de que prestasen su auxilio en la traslacion de la Villa de Ujarrás, y al agente para este objeto se le previno construyese de orcones la Hermita cubriendola de teja, igualmente que el Cavildo y Quartel: se puso exitacion circular para que la juventud concurriese á las Catedras establecidas en esta Ciudad. Se circularon los decretos federales de 10 de Diciembre de 831, de 31 de Enero, de 6, 7, 11, 20, y 24. de Febrero del corriente año: tambien se circularon los decretos del Estado de 30. del proximo pasado, de 5, 6, 13. y 28 del corriente: se dirigió comunicacion oficial al Gefe Politico sobre los triunfos de las armas de los Estados contra los facciosos é invasores de la Republica previniendo se solennisasen por tres dias en todos los Pueblos del Estado, se acordó un paseo para la noche del 14. y se exíto al Padre Cura de esta Ciudad para que mandase dar un repique general. Se comunicó al Gefe Político la resolucion del Cuerpo Legislativo á cerca de la solicitud del reo Manuel Mora: se mandaron exítar las Comiciones para que diesen cuenta con el resultado del donativo voluntario para socorrer los naufragos: se dirigieron al Gefe Politico los titulos de los Catedraticos de Filosofia y derechos para que se tomase rason: se le dirigiéron exemplares de la proclamacion del Senado á los Centro-americanos y del manifiesto del Ejecutivo federal á la Nacion: se devolvió á informe del Mando Político el expediente promovido por el Quartel de Desamparados de esta Ciudad sobre desmembracion de la jurisdicción civil; y se le devolvió igualmente la representacion de algunos vecinos de Alajuela para que se extendiese en forma.

Se pasaron á la Intendencia para las tomas de rason los titulos de los catedraticos de Filosofia y derechos y para que informase un expediente promovido por el Sargento mayor. A solicitud de la Factoria de tabacos se dió orden para franquearle diez fuciles peltrechados: se pidió informe á la Administracion Maritima de Matina á cerca de las medidas que habia dictado para un comiso en Moín: se libró orden para que en la Tesorería se subministrase al agente en la traslacion de la Villa de Ujarrás hasta la cantidad de quinientos pesos, al Capitan de la Goleta Carmen trescientos y al empresario de la nueva vereda de Sarapiquí quinientos pesos, y se pasó la lista de funcionarios correspondientes al mes de la fecha.

A solicitud del Comandante General interino Ciudadano Antonio Pinto se le concedió licencia para ausentarse por algun tiempo encargando la Comandancia al Teniente Coronel Ciudadano Jose Angel Soto, y se acompañó un pliego recibido del Gobierno del Salvador para que diese cumplimiento al exórto que contenia—Se exigió informe al Comandante de Matina á cerca de los Capitanes y dueños

3

de intereces que en aquella Costa mantenian de treinta á quarenta canoas de moscos armados y en que se funden las presunciones para juzgar que se trataba de algun asalto contra aquella guarnicion y valle: se dió orden al Comandante de Punta-Arenas para que permitiese la internacion de los emigrados del Salvador que hubiesen traído pasaporte con otras prevenciones conducentes en virtud de la arrivada del Jancen: tambien se le pasó orden con el objeto de que hiciese formal registro de quanto conducia á bordo aquel Bergantin de las Autoridades ó particulares del Salvador y diese cuenta: se permitió la internacion de los demas emigrados que no habian traído pasaporte del Salvador: se esplicó el concepto de la orden sobre registro de los intereces que conducia el Jancen: con las prevenciones correspondientes se avisó de recibo á aquel Comandante de su nota del 17 sobre haberse marchado el Bergantin referido sin permitir el registro que se habia dispuesto: se dixo al mismo que si tenia ordenes federales sobre los emígrados no tuviese efecto la ultima relativa de este Gobierno: se avisó de recibo con manifestaciones de placer de la comunicacion de que habian arrivato á aquel Puerto en la Carmen los naúfragos que se hallaban en la Isla del Coco, se dió orden para entregar al Capitan de la misma los cien pesos que estaban depositados en el referido Puerto y se duplicaron las ordenes expedidas el 16 relativas la una á permitir la internacion de los emigrados, y la otra á desembargar los intereces de particulares que del Bergantin Jancen se hubiesen recibido con las formalidades legales.

San Jose Abril 30. de 1832.

*Jq. Bern.do Calvo.*